



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

RESOLUCIÓN TEDCH-SP/050/2023
Sucre, 17 de agosto de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, la Ley N° 026 del Régimen Electoral, el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos; y el Informe Final TEDCH/SIFDE/OAS/COSERCA N° 05/2023 de 16 de agosto, sobre la elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "CAMARGO" responsabilidad Limitada "COSERCA R.L.", emitido por los miembros la Comisión de Supervisión del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 12.I de la Constitución Política del Estado prevé que: *"El Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral..."*, estableciendo además en el art. 205.I y II de la norma suprema precitada que; el Órgano Electoral Plurinacional está conformado, entre otros niveles, por los Tribunales Electorales Departamentales, cuya jurisdicción, competencias y atribuciones se definen por la propia Constitución y la Ley.

Que, el art. 335 de la Norma Suprema establece que: *"Las cooperativas de servicios públicos serán organizaciones de interés colectivo, sin fines de lucro y sometidas a control gubernamental y serán administradas democráticamente. La elección de sus autoridades de administración y vigilancia será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional. Su organización y funcionamiento serán regulados por la ley"*.

Que, el art. 31.I de la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional establece que: *"Los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel departamental, con jurisdicción y atribuciones en sus respectivos departamentos, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral. Su sede está en la capital del respectivo departamento"*.

Que, art. 38.27 de la Norma precedentemente citada, prevé que los Tribunales Electorales Departamentales tienen la atribución electoral de: *"Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción"*.

Que, el art. 89 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, establece que: *"La presente sección tiene por objeto normar la supervisión del Órgano Electoral Plurinacional y la elección de autoridades de los Consejos de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos"*.

Que, el art. 90.I de la Ley del Régimen Electoral señala que: *"Los Tribunales Electorales Departamentales, en coordinación con el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, supervisarán el cumplimiento de las normativas electoral internas de las cooperativas de servicios públicos, conforme el siguiente procedimiento:..."*.

Copia Legalizada

Handwritten signature and initials



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

RESOLUCIÓN TEDCH-SP/050/2023

Sucre, 17 de agosto de 2023

Que, mediante Resolución TSE-RSP-Nº 310/2016, de fecha 03 de agosto de 2016, el Tribunal Supremo Electoral aprobó el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, estableciendo en su art. 14 II, que: *"Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe"*.

Que, el art. 56 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "CAMARGO" Responsabilidad Limitada COSERCA R.L. prevé que: *"La Asamblea General es soberana y la Autoridad suprema de la Cooperativa ..."*.

Que, el art. 57 del precitado Estatuto establece que: *"Corresponde al Consejo de Administración convocar a la Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias..."*.

Que, el art. 61 del citado Estatuto Orgánico establece que: *"De las atribuciones de las Asambleas General Ordinaria son: f) Elegir y remover a los integrantes de los Consejos de Administración, Vigilancia..."*.

Que, el art. 11 del Reglamento Interno para la Elección de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios públicos "CAMARGO" Responsabilidad Limitada COSERCA R.L. prevé que: *" (...) Elección por Aclamación: procederá de manera excepcional, debiendo aprobar la Asamblea de forma unánime en voto por aclamación, cuando una de las asociadas o asociados proponga a uno de los presente habilitados para ser elegido o elegidos como autoridades, recibiendo de manera inmediata el apoyo de la mayoría de los presentes por ACLAMACION, deben ser aclamados todos lo miembros del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, especificando a cada uno el cargo respectivo por que serán aclamados"*.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 09 de marzo del año en curso, el Prof. Luis Alfonso Sánchez – Presidente del Consejo de Administración COSERCA R.L., a través de nota con cite: COSERCA/CONSEJO ADM – 006/2023, solicita a esta instancia electoral supervisión para la Elección de Autoridades en la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Camargo Responsabilidad Limitada.

Que, mediante Informe SECAV 001/2023 de 20 de marzo, el Responsable de Coordinación SIFDE – Ing. Marcelo Morales Suarez, concluye que:

- *"Por la documentación con valor legal presentada por el Prof. Luis Alfonso Sánchez presidente del Consejo de Administración de la cooperativa de servicios públicos de Camargo R.L. contiene normas y procedimientos propios para la elección de autoridades de administración y vigilancia" (sic), recomendando posteriormente que:*
- *Por el análisis de la documentación presentada se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, la supervisión de la elección de*

Copia Legalizada

af
P
d



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

RESOLUCIÓN TEDCH-SP/050/2023

Sucre, 17 de agosto de 2023

autoridades de Administración y Vigilancia de la cooperativa de Servicios Públicos de Camargo R.L. (sic).

Que, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, mediante Resolución TEDCH/SP/12/2023 de 21 de marzo, en su parte dispositiva primera resuelve: "Declarar **PROCEDENTE** la Supervisión al Proceso Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Camargo" Responsabilidad Limitada COSERCA R.L., conforme lo establece el art. 10 num.6 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos", asimismo en su parte dispositiva segunda resuelve designar como miembros de la Comisión de Supervisión al Proceso Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Camargo" Responsabilidad Limitada – COSERCA R.L., a los funcionarios: Lic. Litzy Oropeza Duran e Ing. Marcelo Morales Suarez, ambos servidores públicos del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE.

Que, mediante Informe SECAV-COSEVA Ltda. 02/2023 de 5 de mayo, los miembros de la comisión de Supervisión conformada al efecto, Concluyen que: "(...) En el marco del Reglamento Específico para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y el Acta de la Asamblea General Ordinaria del 29 de marzo de 2023, que la Cooperativa de Servicio Público de R.L., cumple y tiene conformado un Comité Electoral o Instancia Electoral elegido de acuerdo a sus normas estatutarias y reglamentarias conformada por: Ángel Rene Navia Álvarez con C.I. 1061183 CH. – Elvira Serrano Conde con C.I. 1098163 CH".

Que, mediante Informe TEDCH/SIFDE/OAS/COSERCA N° 01/2023 de 2 de junio, los miembros de la comisión de Supervisión concluyen que: "(...), Conforme el Acta de Cierre de Recepción de Registro de Candidatos al Consejo de Administración y Vigilancia, se evidencia que se no existe ninguna plancha o frente inscrito, para Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Camargo" Responsabilidad Limitada" (sic).

Que, los miembros de Comité Electoral de la Cooperativa COSERCA R.L., mediante nota COMITÉ ELECTORAL/COSERCA RL/05/2023, ponen en conocimiento del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, la segunda Convocatoria y Calendario Electoral para el proceso eleccionario de los consejos de Administración y Vigilancia.

Que, mediante Informe TEDCH/SIFDE/OAS/COSERCA N° 02/2023 de 19 de junio, los miembros de la comisión de Supervisión concluyen que: "(...), Conforme el Acta de Cierre de Recepción de Registro de Candidatos al Consejo de Administración y Vigilancia, se evidencia que se no existe ninguna plancha o frente inscrito, para Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Camargo" Responsabilidad Limitada – COSERCA R.L." (sic).

Que, los miembros de Comité Electoral de la Cooperativa COSERCA R.L., mediante nota COMITÉ ELECTORAL/COSERCA RL/08/2023, ponen en conocimiento del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, la tercera Convocatoria y Calendario Electoral para el proceso eleccionario de los consejos de Administración y Vigilancia.



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

RESOLUCIÓN TEDCH-SP/050/2023

Sucre, 17 de agosto de 2023

Que, mediante Informe TEDCH/SIFDE/OAS/COSERCA N° 03/2023 de 3 de julio, los miembros de la comisión de Supervisión concluyen que: "(...), Conforme el Acta de Cierre de Recepción de Registro de Candidatos al Consejo de Administración y Vigilancia, se evidencia que se no existe ninguna plancha o frente inscrito, para Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Camargo" Responsabilidad Limitada – COSERCA R.L." (sic).

Que, los miembros de Comité Electoral de la Cooperativa COSERCA R.L., mediante nota COMITÉ ELECTORAL/COSERCA RL/08/2023 (sic), solicitan al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca la presencia de miembros del Tribunal Electoral a la Asamblea Ordinaria y supervisar mediante este evento la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Camargo" Responsabilidad Limitada – COSERCA R.L.

Que, el Informe Final TEDCH/SIFDE/OAS/COSERCA N°05/2023, de 16 de agosto, los miembros de la comisión de supervisión indican que, en fecha 11 de agosto del 2023, a horas 18:55 pm. en instalaciones del Colegio Nacional Mixto 3 de abril, se dio inicio a la Asamblea Ordinaria para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Camargo" Responsabilidad Limitada – COSERCA R.L.

A horas 19:00 pm., el Prof. Luis Alfonso Sanchez -Presidente del Consejo de Administración, prosiguió con el control de asistencia, estando presentes 46 socios de 419 asociados, en virtud a ello y de acuerdo al art. 64 Quórum del Estatuto Orgánico de la Cooperativa COSERCA R.L. prevé que: "La Asamblea estará legalmente constituida con la asistencia de la mitad más uno de los asociados (as) de la Cooperativa. En caso de no reunir el quórum anteriormente establecido se puede instalar la asamblea después de un compás de espera de treinta (30) minutos". (sic), en virtud a ello el Presidente del Consejo de Administración dio un compás de espera de treinta (30) minutos.

A horas 19:30 pm., el Presidente del Consejo de Administración, reanudó la Asamblea Ordinaria, con el control de asistencia, manifestando que, en el Coliseo del Colegio mixto 3 de abril, se encuentran 97 socios presentes, posteriormente el Sr. Angel Rene Navia Álvarez - Presidente del Comité Electoral, dio Informe indicando que, se realizaron tres (3) Convocatorias en fechas; 31 de mayo, 16 de junio y 29 de junio, donde la comisión de supervisión, verifico el cumplimiento de la Actividad N° 2 de Inscripción de Planchas o Frentes para Elección, conforme a las Actas de Cierre de Recepción de Registros de Candidatos al Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, donde se evidencio que no existe ninguna plancha o frente inscrito, para Elección de Autoridades, para posterior continuar con el segundo punto del orden del día.

El Sr. Ángel René Navia Álvarez - Presidente del Comité Electoral, dio lectura de los requisitos de acuerdo a los arts. 70 y 71 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa y arts. 9 y 10 del Reglamento Interno de Elecciones de la Cooperativa COSERCA R.L., para posteriormente, poner en consideración de la Asamblea de Elección, sobre la modalidad de elección de acuerdo al art. 11 del Estatuto Orgánico, no habiendo respuesta de los socios presentes en la Asamblea, el presidente dio un espacio de 5 minutos para que los asociados puedan elegir la modalidad de elección.

Pág. 4 de 8



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

RESOLUCIÓN TEDCH-SP/050/2023
Sucre, 17 de agosto de 2023

Posteriormente el Sr. Ángel René Navia Álvarez - Presidente del Comité Electoral, consulto nuevamente sobre la modalidad de elección, donde luego de varias intervenciones por parte de los socios, decidieron realizar la elección bajo la modalidad de aclamación de acuerdo al art. 11 del Reglamento de Elecciones.

La socia Nancy Álvarez, nomino a las siguientes personas para el Consejo de Administración;

- Jorge Huarachi
- Sheila Rodriguez
- Simón Vedia
- Beymar Enriquez
- Eugenio Rodriguez

Y los demás socios nominaron para el Consejo de Vigilancia a:

- Monica Calle
- Celia Cuizara Zarate
- Jose Luis Caverro

El Informe Final precitado concluye indicando que: "a) La Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Camargo" Responsabilidad Limitada – COSERCA R.L., resultaron electos en el marco de su Estatuto Orgánico "COSERCA" R.L., aprobado mediante Resolución Administrativa H-3ª FASE-Nº 002/2020 de fecha 30 de enero y el Reglamento Interno para la Elección, aprobado en una Asamblea Extraordinario, en fecha 03 de agosto de 2019, a las siguientes personas:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	CARGO
1	Sheila Viviana Rodriguez Guarachi	5011423	Presidente
2	Beimar Mercado Valdiviezo	4093815	Vicepresidente
3	Celia Cuizara Zarate	3965051	Secretaria de hacienda
4	Simon Vedia Budia	1835109	Secretario de Actas
5	Beymar Enriquez Jurado	1350926-1G	Vocal

Fuente: Elaboración propia.

CONSEJO DE VIGILANCIA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	CARGO
1	Jose Luis Caverro Vaquilla	1890653	Presidente
2	Monica Calle Aguirre	4781288	Secretaria de Actas
3	Jorge Huarachi Ibañez	1815749	Vocal

Fuente: Elaboración propia.

- b) Fue llevada adelante en cumplimiento de todas y cada una de las normas electorales internas, por cuanto la Comisión de Supervisión y Seguimiento recomienda, **acreditar**

Copia Legalizada



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

RESOLUCIÓN TEDCH-SP/050/2023

Sucre, 17 de agosto de 2023

la validez de la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de COSERCA R.L., para la gestión 2023-2025°.

CONSIDERANDO

Que, en sesión de Sala Plena ordinaria de 17 de agosto de 2023, se realizó un análisis de la normativa legal aplicable, del Informe Final TEDCH/SIFDE/OAS/COSERCA N°05/2023 y de los antecedentes documentales presentados advirtiéndose que:

El Comité Electoral legalmente constituido, en tres ocasiones han emitido convocatoria para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Camargo" Responsabilidad Limitada – COSERCA R.L., sin que a las mismas se hayan registrado planchas o frentes, en los plazos dispuesto en su Calendario Electoral.

Ante esa situación en el marco del art. 57 del Estatuto Organizo de la Cooperativa de Servicios Públicos COSERCA – R.L., el consejo de Administración conforme lo dispuesto en el art. 78 inc. m) concordante con el art. 58 del ya nombrado Estatuto, ha emitido Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de los corrientes a horas 18:30, que conforme el orden del día en su punto dos (2), se tiene la "Elección de Consejo de Administración y Vigilancia", instancia interna que, conforme lo dispuesto en el art. 61 inc f) de su norma interna tiene la atribución de Elegir a los integrantes de los Consejos de Administración, Vigilancia y otros.

De igual manera se tiene que, para el proceso eleccionario de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos COSERCA R.L., se tenían 419 socios habilitados para que participen de dicha elección, de los cuales conforme se indica en el Informe Final TEDCH/SIFDE/OAS/COSERCA N°05/2023, 109 socios eligieron por aclamación a los miembros del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia de la Cooperativa descrita, modalidad de elección que se encuentra dispuesta en el art. 11 del Reglamento Interno Para la Elección del Consejo Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Camargo R.L. "COSERCA R.L.", donde se tiene establecido como forma de elección excepcional la ACLAMACIÓN.

En consecuencia, se puede establecer que, la Cooperativa de Servicios Públicos Camargo R.L. – COSERCA R.L., ha cumplido con lo establecido en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Públicos, así como el Estatuto de la Cooperativa y su Reglamento de Elecciones.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES PREVISTAS POR LEY,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR el Informe Final de Supervisión TEDCH/SIFDE/OAS/COSERCA N°05/2023, de 16 de agosto de 2023, emitido por los miembros de la Comisión de Supervisión del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, que participaron de la

Copia Legalizada



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

RESOLUCIÓN TEDCH-SP/050/2023

Sucre, 17 de agosto de 2023

Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Camargo" Responsabilidad Limitada – COSERCA R.L., realizado en fecha 11 de agosto de 2023.

SEGUNDO. APROBAR, la validez de la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Camargo" Responsabilidad Limitada – COSERCA R.L., realizado en fecha 11 de agosto de 2023, cuyo resultado es el siguiente:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN			
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	CARGO
1	Sheila Viviana Rodríguez Guarachi	5011423	Presidente
2	Beimar Mercado Valdiviezo	4093815	Vicepresidente
3	Celia Cuizara Zarate	3965051	Secretaria de hacienda
4	Simon Vedia Budia	1835109	Secretario de Actas
5	Beymar Enriquez Jurado	1350926-1G	Vocal
CONSEJO DE VIGILANCIA			
1	Jose Luis Caverro Vaquila	1890653	Presidente
2	Monica Calle Aguirre	4781288	Secretaria de Actas
3	Jorge Huarachi Ibañez	1815749	Vocal

Fuente: Informe Final de Supervisión TEDCH/SIFDE/OAS/COSERCA N°05/2023

TERCERO. DISPONER que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de la notificación formal con la presente Resolución, la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "CAMARGO" responsabilidad Limitada "COSERCA R.L.", remita al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, la Convocatoria a Elección y el Calendario Electoral correspondiente, así como, una copia de toda la documentación pertinente relacionada al Proceso Electoral, conforme lo establece el inc. b) del art. 15 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos

CUARTO. DISPONER que, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de la notificación formal con la presente Resolución, la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "CAMARGO" responsabilidad Limitada "COSERCA R.L.", publique los resultados del proceso de supervisión y la composición de los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia electos, en cualquier medio de comunicación y sea por una sola vez, conforme lo establece el inc. c) del art. 15 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos.

QUINTO. DISPONER que el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático Departamental – SIFDE, difunda la presente Resolución y el informe Final de Supervisión en los portales web del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, así como del Órgano Electoral Plurinacional, conforme lo establecido el inc. d) del art. 15 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las

Pág. 7 de 8

Copia Legalizada



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

RESOLUCIÓN TEDCH-SP/050/2023
Sucre, 17 de agosto de 2023

Cooperativas de Servicios Públicos.

SEXTO. DISPONER la remisión de una copia legalizada de la presente Resolución y el Informe Final de Supervisión TEDCH/SIFDE/OAS/COSERCA N°05/2023 de la Comisión de Supervisión, emitidos por el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, a conocimiento y atención de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFCOOP), conforme lo establecido en el inc. e) del art. 15 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos.

No firma el Vocal Ing. Mauricio Del Río Mejía, por encontrarse de viaje en comisión oficial.

No firma el Vocal Lic. Gunnar Jorge Vargas Orgaz, por encontrarse con permiso a cuenta de Vacación.

La Vocal MsC. Ximena Camacho Goyzueta, es de voto disidente por los fundamentos expuesto en el documento adjunto que forma parte de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

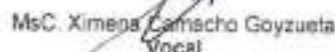
Copia Legalizada


Abg. Edil Martínez Gómez
Presidente

Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca


Abg. Luis Rivas Guerra
Vocal

Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca


MsC. Ximena Camacho Goyzueta
Vocal

Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

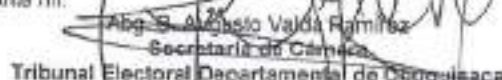
La presente copia fotostática es
fiel reproducción del original,
asignándosele todo valor legal

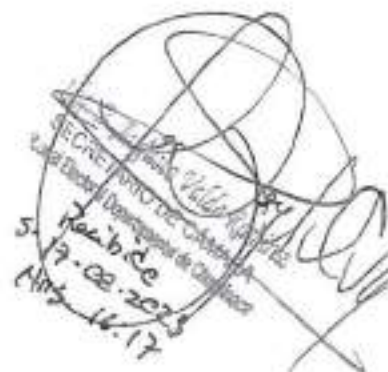
Sección 2 RGO. 2023 de 20


Abg. B. Augusto Valda Ramírez
SECRETARIO DE CÁMARA
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

C.c. Archivo de Secretaría de Cámara

Ante mí:


Abg. B. Augusto Valda Ramírez
Secretaría de Cámara
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca



VOTO DISIDENTE

Autoridad que presenta la Disidencia: Msc. Ximena Camacho Goyzueta

Objeto de la Disidencia: Determinación de Sala Plena de 17 de agosto, con relación al Punto Vario 2 del Orden del día

Fecha de presentación: 17 de agosto de 2023

1. ANTECEDENTES:

En fecha 17 de agosto, se convocó a sesión de Sala Plena; habiéndose incluido en puntos varios el siguiente:

2) Consideración del Informe TEDCH/SIFDE/OAS/COSERCA N° 05/2023 de 16 de agosto.

2. FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA:

Mediante Resolución TSE-RSP-N° 310/2016 de 3 de agosto, el Tribunal Supremo Electoral aprobó el Reglamento e Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, disponiendo en el art. 10.III de manera textual: **"El Vocal SIFDE del Tribunal Electoral Departamental correspondiente acompañara el desarrollo de todo el proceso de supervisión"** (sic)

El art 4 núm. 8 y 16 de la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional establecen: *(Legalidad y Jerarquía Normativa)* **"El Órgano Electoral Plurinacional sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos"**, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecida en la Constitución Política del Estado. En materia electoral la Constitución Política del Estado, la Ley del Régimen Electoral y la presente Ley se aplicarán con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria" (sic)... *(Responsabilidad)* Todas las servidoras y los servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional, sin distinción de jerarquía, son responsables y rinden cuentas de sus decisiones, actos y de los recursos públicos que les son asignados" (sic)

Copia Legalizada

Ximena Camacho Goyzueta
VOCAL
Secretaría Ejecutiva



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

El art. 37 de la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional refiere en el núm. 1 como una de las obligaciones de los Tribunales Electorales Departamentales: *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes vigentes, **reglamentos, resoluciones y directrices del Tribunal Supremo Electoral**"* (sic)

En base a la normativa precedentemente expuesta, luego de la lectura y revisión del Informe TEDCH/SIFDE/OAS/COSERCA N° 05/2023 de 16 de agosto, la suscrita hizo notar en sesión de Sala Plena que en el Informe de referencia no se observa participación del Vocal SIFDE en el proceso de supervisión, sugiriendo incluso una complementación; no obstante los Vocales presentes hicieron caso omiso a mi intervención y determinaron aprobar el Informe TEDCH/SIFDE/OAS/COSERCA N° 05/2023 de 16 de agosto.

Por lo que, la suscrita manifestó su **DISIDENCIA**, al advertir incumplimiento a lo dispuesto en el art. 10.III del Reglamento e Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N° 310/2016 de 3 de agosto, incumplimiento al núm. 1 del art. 37 de la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional, así como contravención al principio de legalidad y responsabilidad dispuestos en el núm. 8 y 16 del art. 4 de la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional, deslindando responsabilidad de los efectos y perjuicio ante incumplimiento y contravención a la normativa electoral; toda vez que, el Reglamento es muy preciso al establecer que el Vocal SIFDE acompaña el proceso de supervisión, no siendo su participación opcional.

3. CONCLUSIÓN:

En base a los antecedentes y fundamentación precedentemente señalada presento **DISIDENCIA**, con relación a la aprobación del Informe TEDCH/SIFDE/OAS/COSERCA N° 05/2023 de 16 de agosto; toda vez que, de la revisión del mismo se advierte contravención a los principios de legalidad y responsabilidad e incumplimiento al art. 10.III del Reglamento e Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y

Ilc. Ynesa Camacho Guayana
VOCAL
Tribunal Electoral Departamental Chuquisaca

Copia Legalizada



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N° 310/2016 de 3 de agosto y al núm. 1 del art. 37 de la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional.

Por Secretaria de Cámara se adjunte la presente Disidencia al Acta de Sala Plena de fecha 17 de agosto de 2023.


Ms. Ximena Carrasco Goyzueta
VOCAL
Tribunal Electoral Departamental Chuquisaca

Copia Legalizada

La presente copia fotostática es
fiel reproducción del original,
asignándosele todo valor legal

Sucre 22 AGO. 2023


SECRETARIO DE CAMARA
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

C.C. TSE
C.C. Arch.



Informe

TEDCH/SIFDE/OAS/COSERCA N°05/2023

Fecha: 16 de agosto de 2023

A: Sala Plena
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

DE: Ing. Marcelo Morales Suarez
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

Lic. Litzy Oropeza Durán
TÉCNICO OBSERVACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

REF.: INFORME FINAL, SOBRE SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO "CAMARGO" RESPONSABILIDAD LIMITADA - COSERCA R.L.

Dando cumplimiento a Resolución TEDCH-SP/12/2023 de fecha 21 de marzo del 2023, emitido por Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, se eleva el presente informe correspondiente a la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Camargo" Responsabilidad Limitada - COSERCA R.L.

I. ANTECEDENTES

En el marco de lo establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP-N° 310/2016 de 3 de agosto, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, emite la Resolución TEDCH-SP/12/2023 de

fecha 21, en el que resuelve; declarar **"PROCEDENTE la supervisión al Proceso Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Camargo Responsabilidad Limitada – COSERCA R.L., conforme lo establece el art. 10 num.6 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos. Y DESIGNAR como miembros de la Comisión de Supervisión al Proceso Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Camargo" responsabilidad Limitada – COSERCA R.L. a los siguientes funcionarios:**

- Lic. Litzy Oropeza Durán – Técnico de Observación Acompañamiento y Supervisión SIFDE Chuquisaca.
- Ing. Marcelo Morales Suarez – Responsable de Coordinación del SIFDE Chuquisaca.

Servidores Públicos que deberán cumplir la función encomendada en aplicación rigurosa de lo establecido en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos" (sic).

Mediante nota de fecha, Camargo 11 de mayo de 2023, con cargo de recepción de fecha 15 de mayo del 2023; los señores Angel Rene Navia Álvarez – Presidente del Comité Electoral, Elvira Serrano Conde – Secretaria del Comité Electoral, **"Remiten la Primera Convocatoria y Calendario Electoral para el Proceso Eleccionario de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa"** (sic).

Mediante nota de fecha, Camargo 05 de junio de 2023, con cargo de recepción de fecha 06 de junio del 2023; los señores Angel Rene Navia Álvarez – Presidente del Comité Electoral, Elvira Serrano Conde – Secretaria del Comité Electoral, **"Remiten la Segunda Convocatoria y Calendario Electoral para el Proceso Eleccionario de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa"** (sic).

Mediante nota de fecha, Camargo 22 de junio de 2023, con cargo de recepción de fecha 23 de junio del 2023; los señores Angel Rene Navia Álvarez – Presidente del Comité Electoral, Elvira Serrano Conde – Secretaria del Comité Electoral, **"Remiten la Tercera Convocatoria y Cronograma para el Proceso Eleccionario de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa"** (sic).

Mediante nota de fecha, Camargo 20 de julio de 2023, con cargo de recepción de fecha 24 de julio del 2023; los señores Angel Rene Navia Álvarez – Presidente del Comité Electoral, Elvira Serrano Conde – Secretaria del Comité Electoral, **"Remiten nota de solicitud, para asistir a la Asamblea Ordinaria y Supervisar la Elección de dichos consejos. La Asamblea Ordinaria se llevara**



adelante el día viernes 11 de agosto a las 18:30 pm., se adjunta convocatoria. (sic).

II. DESARROLLO

De acuerdo a las tres (3) convocatorias y Cronogramas remitidas por los señores Angel Rene Navia Álvarez – Presidente del Comité Electoral, Elvira Serrano Conde – Secretaria del Comité Electoral al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca en fechas 11 de mayo, 16 de junio y 22 de junio del 2023, la comisión de supervisión, verifico el cumplimiento de la Actividad N° 2 de Inscripción de Planchas o Frentes de su Calendario Electoral, para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “Camargo” Responsabilidad Limitada – COSERCA R.L.

Conforme a las Actas de Cierre de Recepción de Registro de Candidatos al Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, se evidencio que en las tres (3) Convocatorias no existía ninguna plancha o frente inscrito, para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “Camargo” Responsabilidad Limitada – COSERCA R.L.

❖ Elecciones de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “Camargo” Responsabilidad Limitada – COSERCA R.L.

En fecha 11 de agosto del 2023, a horas 18:55 pm. en instalaciones del Colegio Nacional Mixto 3 de abril se dio inicio a la Asamblea Ordinaria para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “Camargo” Responsabilidad Limitada – COSERCA R.L.

En cumplimiento del art. 58 del Estatuto Orgánico de la “COSERCA R.L.” la Asamblea Ordinaria fue convocada por el Prof. Luis Alfonso Sanchez - Presidente del Consejo de Administración, quien dio inicio a la Asamblea de acuerdo a Convocatoria de fecha 28 de julio de 2023, con el siguiente “Orden del Día:

1. Control de Asistencia.
2. Elección de Consejos de Administración y Vigilancia.
3. Varios”. (sic).

1. Control de Asistencia.

A horas 19:00 pm., el Prof. Luis Alfonso Sanchez -Presidente del Consejo de Administración, prosiguió con el control de asistencia, estando presentes 46 socios de 419 asociados, en virtud a ello y de acuerdo al art. 64 Quórum “La Asamblea estará legalmente constituida con la asistencia de la mitad más uno de los



asociados (as) de la Cooperativa. En caso de no reunir el quórum anteriormente establecido se puede instalar la asamblea después de un compás de espera de treinta (30) minutos". (sic), en virtud a ello el presidente del Consejo de Administración dio un compás de espera de treinta (30) minutos.

A horas 19:30 pm., el presidente del Consejo de Administración, reanuda la Asamblea Ordinaria, con el control de asistencia quien manifiesta que en el Coliseo del Colegio mixto 3 de abril, se encuentran 97 socios presentes, seguidamente sede la palabra al Sr. Angel Rene Navia Álvarez - Presidente del Comité Electoral, quien dio un informe sobre el trabajo realizado para la Elección del Consejo de Administración y Vigilancia, para lo cual se realizaron tres (3) Convocatorias en fechas; 31 de mayo, 16 de junio y 29 de junio, donde la comisión de supervisión, verifico el cumplimiento de la Actividad N° 2 de Inscripción de Planchas o Frentes para Elección, conforme a las Actas de Cierre de Recepción de Registros de Candidatos al Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, donde se evidencio que no existe ninguna plancha o frente inscrito, para Elección de Autoridades, para posterior continuar con el segundo punto del orden del día,

2. Elección de Consejo de Administración y Vigilancia

El Sr. Angel Rene Navia Álvarez - Presidente del Comité Electoral, dio lectura inextensa de los requisitos de acuerdo a los Artículos 70 y 71 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa y artículos 9 y 10 del Reglamento Interno de Elecciones de la Cooperativa, para posteriormente, poner en consideración de la Asamblea de Elección, sobre la modalidad de elección de acuerdo al art. 11 del Estatuto Orgánico, no habiendo respuesta de los socios presentes en la Asamblea, el presidente dio un espacio de 5 minutos para que los asociados puedan elegir la modalidad de elección.

Luego de los 5 minutos el Sr. Angel Rene Navia Álvarez - Presidente del Comité Electoral, consulto nuevamente la modalidad de elección, que luego de varias intervenciones por parte de los socios, se decidió realizar a elección por aclamación de acuerdo al art. 11 del Reglamento.

La socia Nancy Álvarez, nomino a las siguientes personas para el Consejo de Administración;

- Jorge Huarachi
- Sheila Rodriguez
- Simón Vedia
- Beymar Enriquez
- Eugenio Rodriguez

Y los demás socios nominaron para el Consejo de Vigilancia a:

- Monica Calle
- Celia Cuizara Zarate
- Jose Luis Cavero

Posteriormente, un socio manifestó que se debe cumplir con el art. 69 del Estatuto Orgánico, “*el Consejo de Administración, estará compuesto por cinco Consejeros Titulares, conformados por **equidad de género**, elegidos por votación directa de los asociados, (...)*” (sic), por lo que los nominados, se reunieron y definieron cumplir con este artículo, además de los cargos a ser ocupados, para el Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia. Por otra parte los socios propusieron varios nombres para que las mujeres puedan ocupar los cargos al Consejo de Administración y Vigilancia, mismos que fueron rechazados por diferentes motivos, no habiendo más propuestas quedo conformada de la siguiente manera:

TABLA N° 1
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	CARGO
1	Sheila Viviana Rodríguez Guarachi	5011423	Presidente
2	Beimar Mercado Valdiviezo	4093815	Vicepresidente
3	Celia Cuizara Zarate	3965051	Secretaria de hacienda
4	Simon Vedia Budia	1835109	Secretario de Actas
5	Beymar Enriquez Jurado	1350926-1G	Vocal

Fuente: Elaboración propia.

TABLA N° 2
CONSEJO DE VIGILANCIA

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	CARGO
1	José Luis Caveró Vaquila	1890653	Presidente
2	Monica Calle Aguirre	4781288	Secretaria de Actas
3	Jorge Huarachi Ibañez	1815749	Vocal

Fuente: Elaboración propia.

Los cuales fueron elegidos por aclamación de los ciento nueve (109) socios presentes en la Asamblea Ordinaria.

De acuerdo a nota de fecha 20 de julio, con cargo de recepción de fecha 15 de agosto de 2023; los señores Angel Rene Navia Álvarez – Presidente del Comité Electoral, Elvira Serrano Conde – Secretaria del Comité Electoral, remiten documentación con valor legal del cumplimiento de requisitos establecidos en los artículos 70 y 71 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa y artículos 9 y 10 del Reglamento Interno de Elecciones de la Cooperativa.

III. CONCLUSIONES

- a) La Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “Camargo” Responsabilidad Limitada – COSERCA R.L., resultaron electos en el marco de su Estatuto Orgánico “COSERCA” R.L., aprobado mediante Resolución Administrativa H-3ª FASE-N° 002/2020 de fecha 30 de enero y el Reglamento Interno para la



Elección, aprobado en una Asamblea Extraordinario, en fecha 03 de agosto de 2019, a las siguientes personas:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	CARGO
1	Sheila Viviana Rodriguez Guarachi	5011423	Presidente
2	Beimar Mercado Valdiviezo	4093815	Vicepresidente
3	Celia Cuizara Zarate	3965051	Secretaria de hacienda
4	Simon Vedia Budia	1835109	Secretario de Actas
5	Beymar Enriquez Jurado	1350926-1G	Vocal

Fuente: Elaboración propia.

CONSEJO DE VIGILANCIA

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	CARGO
1	Jose Luis Cervero Vaquila	1890653	Presidente
2	Monica Calle Aguirre	4781288	Secretaria de Actas
3	Jorge Huarachi Ibañez	1815749	Vocal

Fuente: Elaboración propia.

- b) Fue llevada adelante en cumplimiento de todas y cada una de las normas electorales internas, por cuanto la Comisión de Supervisión y Seguimiento recomienda, **acreditar la validez** de la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de COSERCA R.L., para la gestión 2023-2025.

IV. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones anteriormente señaladas se recomienda a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca:

- a) Aprobar mediante Resolución de Sala Plena el presente informe de supervisión de la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Camargo" Responsabilidad Limitada - COSERCA R.L.
- b) Dar cumplimiento al art. 15 en todo sus incisos del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE N° 310/2013 del 03 de agosto.


Ing. Marcio Morales Suárez
RESPONSABLE COORDINACIÓN SIFDE
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

Copia: Archivo
SIFDE-TEDCH
SIFDE NACIONAL
Se Adjunta al Presente Informe:
Fotografías
Audios



Tribuna de Educación Deportiva
QUILMES

FOTOGRAFÍAS





Unidad Ejecutiva Regional
CHUQUISACA





Televisión Educativa
Cablevisión





Tribuna de Defensa
CHUBUTENSE





Taller Educativo de Danza
UNAJUVESCA





Programa de Educación Ambiental
CUNDURACA

